

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2015-00068-00
 Clase: SERVIDUMBRE AGRARIA
 Demandante: MANUEL GUILLERMO ROMERO PARDO Y OTROS
 Demandada: MARIA AURORA DIAZ DE REINA

C. PRINCIPAL

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Fijase nuevamente el día 26 del mes de Agosto del año en curso, a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA de la SERVIDUMBRE impuesta mediante sentencia del diecinueve (19) de Noviembre del 2019, a favor de la parte actora en el asunto de la referencia.

Por secretaria, cítese al perito MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO, para que intervenga en la citada diligencia.

2.- **NUEVAMENTE se REQUIERE** a la parte actora para que previo a la fecha de entrega de dicha servidumbre acrediten el pago del valor de la misma a la demandada, a la demandada MARIA AURORA DIAZ DE REINA, para que se abstenga de cultivar la franja de terreno que es objeto de imposición de la misma y así mismo deberán acreditar el pago de los honorarios fijados al auxiliar de la justicia en el porcentaje que a cada una de las partes intervinientes les corresponda.

3.- La presente diligencia se adelantara bajo las estrictas medidas de bioseguridad y bajo los protocolos de distanciamiento y autocuidado por motivos de salubridad pública.

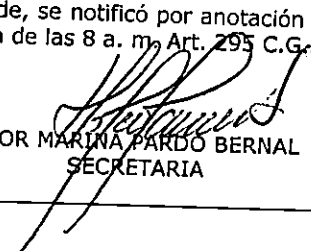
4.- Así mismo, se le reitera a la parte actora se abstenga de realizar cualquier obra en la franja de la servidumbre impuesta, hasta tanto el despacho no proceda a su entrega de manera formal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
 Juez
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 UNE CUNDINAMARCA
 21/06/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 013

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 22 de Junio de 2017, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA